Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

RESOLUCIÓN N° 539/2013

Asunción, 25 de junio de 2013

VISTO: La Comunicación Interna de la Unidad Operativa de Contrataciones **N° UOC/0667/2013**, de fecha 25 de junio de 2013, y;

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Administrativa, por Comunicación Interna **N° GA/128/2013**, de fecha 25 de junio de 2013, había solicitado la ampliación del Contrato **N° 325/2012**, suscrito con la firma **IMPERPLAST INGENIERÍA S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional **N° 01/2012**, para la "**ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y ACCESORIOS DE PLÁSTICO**", en un 6,4 %, teniendo en cuenta que a la fecha se han utilizado el 100% de los bienes descriptos en el contrato debido a la cantidad de trabajos de cambios de cañerías, ramales, colectores cloacales, taponamientos y conexiones de agua que realizan la Gerencia de Redes en Asunción, Gran Asunción y Área Metropolitana, mientras se realizan los trámites administrativos para un nuevo llamado, habiéndose recepcionado respuesta de conformidad del Proveedor con respecto a la ampliación propuesta.

Que, en ese sentido, a fin de cubrir el plazo de entrega y pago de los bienes a ser proveídos, se propone la prórroga de vigencia del contrato, hasta el 26 de setiembre de 2013.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 63 sobre **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación **(UOC)** podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones en sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento **(20%)** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Que, la Empresa cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ampliación solicitada, conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Gerencia Financiera.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Suscribir** el Convenio Modificatorio N° 001/2013 del Contrato **N° 325/2012**, suscrito con la firma **IMPERPLAST INGENIERÍA S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional **N° 01/2012**, para la "**ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y ACCESORIOS DE PLÁSTICO**", ampliando la fecha de vigencia del contrato hasta el 26 de setiembre de 2013, y el monto total del Contrato en un 6,4 %, equivalente a la suma de Guaraníes Seiscientos Treinta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta **(Gs. 636.889.950)**, de conformidad al siguiente detalle:

Item Nº	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
3	Abrazadera 160 mm x ¾" PP Rosca	10	58.000	580.000
12	Abrazadera de PP 63 mm x ¾" PP con goma plana p/ PVC	5.000	9.978	49.890.000
19	Adaptador Rosca Macho a compresión 25 mm X ¾" PP	12.550	4.577	57.441.350
32	Kit caballete para de ¾" PVC	860	67.015	57.632.900
34	Manguitos de reparación de PP s/ Tope de Compresión de 2"	3.200	35.164	112.524.800
35	Manguitos de reparación de PP s/ Tope de Compresión de 3/4"	9.850	7.994	78.740.900
60	Unión de Compresión PP con junta elástica de 125 mm a 110 mm	228	1.085.000	247.380.000
61	Unión de Compresión PP con junta elástica de 63 mm a 60 mm	300	55.000	16.500.000
75	Junta Total PP 3/4	400	18.000	7.200.000
76	Junta Total PP 1	400	22500	9.000.000
Total I.V.A incluido Gs.				**636.889.950**

Art. 2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Andrés Rivarola Casaccia
Presidente

ARC/rd